



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 002 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, **17 ENE 2018**

VISTOS: El Oficio N°005-2018-SUNARP-ZR.IV-UPP, y el Informe N°006-2018-SUNARP/ZR.IV-ABASTO; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es un organismo técnico especializado del Sector Justicia, que tiene por objeto dictar las políticas técnicas administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;



Que, las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley y el presente reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;

Que, según lo establece el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad teniendo en consideración su Plan Operativo Institucional, elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Que, a su vez, el numeral 7.4.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

normas de organización interna de cada Entidad; así también, el titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, conforme a la disposición contenida en el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional delega facultades a los Jefes Zonales, en lo que respecta a Contrataciones del Estado, disponiendo que corresponde a los Jefes Zonales, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de su respectiva Zona Registral, dando cuenta a la Secretaria General;

Que, mediante Resolución N°280-2017-SUNARP/SN de fecha 29.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2018, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo detalle se encuentra a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto y Fuentes de Financiamiento, considerando como presupuesto operativo de apertura del año fiscal 2018, destinado a financiar, en lo que corresponda, las actividades funcionales y de desarrollo comprendidas en el Plan Operativo Institucional 2018;

Que, en tal sentido, a través del Informe N°006-2018-SUNARP/ZR.IV-ABASTO, de fecha 12.01.2018, la responsable del área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, indica la necesidad de aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al año fiscal 2018, a fin de ejecutarlo, y proceder conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, por la suma de S/. 812,984.80 Soles;

Que, en ese orden de ideas, mediante Oficio N°005-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 15.01.2018, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la aprobación del PAC-2018 de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, otorga la correspondiente certificación presupuestal por el importe de S/. 812,984.80 Soles, informando que en el PIA-2018 aprobado con Resolución N°280-2017-SUNARP/SN, se ha considerado los recursos presupuestales para atender los gastos 2018 de la Unidad Ejecutora 0980;

Que, según el Informe N°009-SUNARP/ZR.IV-AL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos para el Ejercicio Presupuestal 2018, conforme a lo sustentado por el área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;

Que, como puede advertirse, resulta necesaria la aprobación del Plan Anual de Contrataciones-2018, conforme a la propuesta planteada por el área de Abastecimiento





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

de la Unidad de Administración, siendo pertinente emitir el acto aprobatorio de su propósito.

En virtud a las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el numeral 2.15 de la Resolución N°031-2016-SUNARP/SN; y estando a la Resolución N°167-2017-SUNARP/SG; con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2018 de la Unidad Ejecutora 0980-Zona Registral IV-Sede Iquitos, por el monto ascendente a S/. 812,984.80 (OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), conforme se detalla en el ANEXO N°01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en el plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, se publique en el SEACE la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, así como en el portal web de la SUNARP; y, que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para la difusión de la aprobación del PAC- 2018 de la Zona Registral.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaría General de la SUNARP, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;




Juan Francisco Aguinaga Mestanza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos